



Comisión
Nacional
de Energía

Voto particular concurrente que emite la Presidenta,
D^a María Teresa Costa Campi, en relación al Informe de la Comisión Nacional
de Energía sobre la Propuesta de Orden Ministerial
por la que se revisan las tarifas de acceso eléctricas
a partir del 1 de enero de 2011

El sentido de este voto es plenamente concurrente con el Informe aprobado por la mayoría del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía (CNE), pues se comparten las consideraciones y sugerencias de mejora de la Propuesta de Orden Ministerial informada que se formulan en dicho Informe.

A juicio de quien suscribe el presente Voto, es necesario reconducir la situación derivada de la insuficiencia de ingresos regulados procedentes de las tarifas de acceso que acrecientan el ya de por sí preocupante déficit tarifario actual.

Aunque, como muy bien se apunta en el Informe emitido por el Consejo de Administración de la CNE, toda propuesta tarifaria a un año vista es un ejercicio de previsión sujeto a incertidumbres, no puede perderse de vista el enorme calado económico que puede tener sobre la sostenibilidad del sistema una congelación de los precios vigentes de los términos de potencia y energía de las tarifas de acceso.

Esta Comisión ha puesto de manifiesto en sucesivos informes la necesidad de que se adopten diversas medidas encaminadas a la consecución de objetivos regulatorios de gran relevancia, tales como garantizar la sostenibilidad económica del sistema de acuerdo con la normativa vigente, minimizar los costes que deben pagar los consumidores promoviendo la adecuación de los precios a los costes reales de las actividades reguladas, incentivar la aplicación de medidas de eficiencia en costes y de vías nuevas para la recaudación de los ingresos necesarios que eviten el decalaje del consumo y su

impacto en la facturación o que las propuestas tarifarias reflejen las mejores previsiones de costes a efectos de realizar un escenario tarifario creíble y sostenible.

Si se tiene en cuenta cuál ha sido la evolución de los costes y los ingresos medios por tarifas de acceso reales experimentados en estos últimos años, es necesario seguir avanzando en la consecución de estos principios regulatorios.

Cabe reseñar en este sentido que a lo largo de estos últimos años, los costes totales de acceso considerados en las tarifas - coste de las redes de transporte y distribución incluidos los costes de gestión comercial, costes permanentes, costes de diversificación y seguridad de abastecimiento dentro de los cuáles se incorporan los sobrecostes del régimen especial de producción así como los costes asociados a los desvíos que corresponden para todos los conceptos de coste de ejercicios anteriores y que hayan sido reconocidos por parte del Gobierno - se han disparado, pasando de 5.817 millones de euros en 2003 a una previsión de cierre del 2011, recogida en la Propuesta de Orden Ministerial, de 17.757 millones de euros.

Lejos de frenarse esta tendencia creciente, las previsiones para el ejercicio 2011 en relación al presente ejercicio apuntan un crecimiento en los costes de acceso en relación a los establecidos en la Orden ITC/3519/2009 y en la Orden ITC/1732/2010 de 1.890 millones de euros – 11,9% de crecimiento en términos anuales -.

Si a este ya de por sí preocupante evolución de los costes totales de acceso se le añade la congelación de las tarifas de acceso con el consiguiente impacto en la suficiencia del sistema para cubrir la totalidad de costes, parece del todo necesario la incorporación de forma urgente de propuestas regulatorias dirigidas a moderar los costes de las actividades reguladas y, en consecuencia, a mitigar el déficit tarifario y su impacto en las tarifas de acceso que acaban pagando los consumidores.

Esta Comisión ha puesto de manifiesto en distintos informes de tarifas, la necesidad de incorporar diversas propuestas regulatorias encaminadas a tal fin tales como:

- Revisar la normativa de la metodología retributiva de las instalaciones de transporte anteriores a 2008, con el objeto de eliminar en la retribución los activos ya amortizados;

- Establecer una penalización por la falta de facturación de las tarifas de acceso por el retraso en la declaración de las medidas;
- Eliminar la financiación de determinadas partidas de costes con cargo a las tarifas de acceso tales como el Plan de Viabilidad de ELCOGAS y el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética;
- Considerar en la liquidación de actividades reguladas de 2010 los ingresos resultantes de la ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de octubre de 2007, de 28 de enero de 2009 y de 8 de abril de 2010, relativas a la financiación con cargo a la tarifa eléctrica del Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia Energética correspondientes a los ejercicios 2006,2007 y 2009;
- Ajustar los costes e ingresos regulados a efectos de su determinación correcta, como por ejemplo, las restricciones técnicas en los términos de la propuesta realizada por esta Comisión, y la aplicación de tarifas de acceso al bombeo y a los consumos propios de las centrales, entre otras medidas;
- Integrar el sistema balear en el mercado ibérico, replanteándose el esquema retributivo de las instalaciones de generación de dicho territorio;
- Realizar el desarrollo de una disposición reglamentaria prevista en la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 6/2009 para la determinación del mecanismo de control y reconocimiento de las compensaciones extrapeninsulares a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), entre otras.
- Establecer medidas correctoras en la retribución del régimen especial de forma que los incentivos económicos que reciban estas instalaciones de generación de energía eléctrica de origen renovable se atengan a criterios de eficiencia económica permitiéndoles al mismo tiempo obtener una rentabilidad razonable.

Medidas que permitirían paliar a corto plazo la insuficiencia de ingresos regulados, cumpliendo con el límite permitido del déficit del sistema para el año 2011, pero que deberían ir acompañadas de un ajuste progresivo en las tarifas de acceso en el futuro con el objeto de eliminar definitivamente, en un horizonte temporal no muy lejano, la insuficiencia de ingresos de las actividades reguladas en las tarifas de acceso.

Es por todo ello que, quien suscribe este Voto particular, comparte la posición del Consejo de Administración de la CNE de que es necesario e ineludible acometer un ajuste progresivo en las tarifas de acceso que se aplique desde el 1 de enero de 2011, con el objetivo de mitigar el impacto del ajuste al consumidor que permita reducir la insuficiencia en las tarifas de acceso, y disponer de un escenario sostenible a medio plazo.

Un ajuste progresivo en las tarifas que debe ir acompañado de otras medidas regulatorias dirigidas a moderar los costes de las actividades reguladas que deben ser revisados en profundidad.

La no adopción de estas medidas está acentuando el problema del déficit tarifario del sistema, sin duda la cuestión más acuciante en un momento económico como el actual.

En estos momentos, la deuda acumulada del sistema estimada a 31 de diciembre de 2010 asciende a 17.761 M€, de la cual el 77% (13.694 M€) ha sido financiada por las empresas eléctricas y está pendiente su cesión al Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico (FADE) y el 23% (4.067 M€) está cedida a terceros. La situación vigente en los mercados financieros y, en particular, en el mercado de deuda privada y pública española ha justificado que no se haya realizado la primera emisión ni, en consecuencia, ninguna cesión de los derechos de cobro de las empresas eléctricas al FADE, desde que el folleto del fondo fuera registrado en la CNMV el 23 de noviembre de 2010.

Teniendo en cuenta que a la ya de por sí significativa deuda acumulada del sistema le debemos añadir un desajuste de ingresos para el 2011 estimado, de acuerdo con la Memoria económica que acompaña a la Propuesta de Orden Ministerial, de 5.048 millones de euros, la necesidad de reformas estructurales en las tarifas de acceso parece más que justificada.

Reformas estructurales encaminadas a revisar los costes de acceso en profundidad, por una parte, y a obtener ingresos suficientes para cumplir con el déficit máximo establecido en el marco normativo y evitar la acumulación de un déficit por encima del mismo y el pago de intereses por la financiación de dichos desajustes temporales, que recaen en última instancia sobre el consumidor.

Reformas regulatorias que, por otra parte, deben buscar alternativas que concilien la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos comunitarios relativos al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y su financiación a través de tarifas de acceso eléctricas.

Como es bien conocido por todos, en la Directiva de 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, se fija para el año 2020 los siguientes objetivos generales:

- Conseguir una cuota del 20 % de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de la Unión Europea (desde el 8,5% habido en 2005).
- Conseguir una cuota del 10 % de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía en el sector del transporte en cada Estado miembro para el año 2020.

Las opciones para desarrollar las energías renovables varían de un Estado miembro a otro y los plazos requeridos para conseguir que las energías renovables sean operativas son largos. Por ello, es importante que los Estados miembros tengan una visión clara de los aspectos en los que quieran intervenir.

En España, la consecución de estos objetivos comunitarios descansa en gran medida en el sector eléctrico. Esta decisión política responde al hecho de que es el sector eléctrico el que permite una mayor incorporación de energías renovables, por su mayor flexibilidad. Por otro lado, también permite el fomento de la cogeneración, por tratarse de una tecnología eficiente en la producción y el consumo de energía.

Por todo ello, el sector eléctrico es el sector que históricamente viene realizando una mayor aportación al logro de los objetivos europeos. De hecho el objetivo del 20% en renovables se apoya en dicha experiencia confiando el mayor esfuerzo al sector eléctrico. En este sentido, las previsiones realizadas para alcanzar estos objetivos estiman una participación de las energías renovables en el sector eléctrico en el entorno de un 40%.

Partiendo de esta realidad, así como del hecho de que los costes asociados a las primas e incentivos del régimen especial para el 2011, tal como viene recogido en la

Memoria económica que acompaña a la Propuesta de Orden Ministerial, asciendan a 6.759 millones de euros – 38,06% de los costes totales de las actividades reguladas -, es necesario empezar a plantearse la posibilidad de que esta retribución de las energías renovables no sólo sea financiada por los consumidores eléctricos.

Madrid, a 20 de diciembre de 2010



Fdo. D^a María Teresa Costa Campi
Presidenta